

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A Centro de Acopio** cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 112/2018/SIPOT emitida el 08 de octubre de 2018.





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
MARY CARMEN GUADALUPE FLORES CARMONA REPRESENTANTE LEGAL Calle 10, Int. 50 Col. Estado de México C.P. 57210, Nezahualcóyotl, Estado de México. Tel. (55) 2228 0326	Ciudad de México, a 24 JUL 2018

AUTORIZACION

En atención a la solicitud de la empresa **EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCION CIVIL, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de residuos peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 23 de abril de 2018, registrado con el número de bitácora 09/H2-0514/04/18 la empresa **Equilibrio y Sustentabilidad y Protección Civil, S.A. de C.V.** solicita autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de residuos peligrosos.
2. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0004034 de fecha 29 de mayo de 2018, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
3. Que mediante escrito, presentado en el ECC de esta Dirección General el día 19 de junio de 2018, registrado con el número DGGIMAR-01472/1806, la empresa **Equilibrio y Sustentabilidad y Protección Civil, S.A. de C.V.** presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/0004034, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracción XI, 50 fracción III, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 56, 58 fracción II, 68, 72, 76, 77, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII y XXIX, y 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



0053193





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio únicamente para los siguientes Residuos Peligrosos: Aceites gastados en las operaciones de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado fresado, taladrado y esmerilado; Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; Aceites gastados: dieléctricos, lubricantes, hidráulicos, solubles, templados de metales y minerales (toxico); Aceites salubres en ácido (asas) provenientes de los procesos de alquilación de hidrocarburos; Agentes mordientes gastados residuales; Aminas gastadas, filtros de amina contaminada, lodos de amina, solución acuosa de amina contaminada, productos de degradación de la amina, así como los sólidos recuperados (fondos) provenientes del proceso de endulzamiento de gas y condensados amargos. otros productos de la degradación de aminas del proceso de endulzamiento, cracking y fraccionamiento de azufre; Breas: catalíticas y de destilación (tóxico, corrosivo); Cabezas condensadas de la columna de separación de intermedios en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico; Cabezas condensadas de la columna de separación de productos y gases condensados del venteo del reactor en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico; Carbón activado gastado de la producción de farmoquímicos y medicamentos que haya tenido contacto con productos que tengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de esta norma; Carbón activado gastado en la producción de farmacéuticos veterinarios de compuestos con arsénico y órgano-arsenicales; Carbón agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado; Cartuchos de los filtros agotados de la purificación de la 1,1-dimetil hidracina obtenida a partir de hidracinas de ácido carboxílico; Catalizador gastado con óxidos de fierro, cromo y potasio provenientes del reactor de des hidrogenación en la producción de estireno; Catalizador gastado de cloruro de mercurio en la producción de cloro; Catalizador gastado de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo; Catalizadores gastados de vehículos automotores; Catalizadores gastados del proceso de hidrocracking catalítico de residuales en la refinación de petróleo; Catalizadores gastados del reactor de hidroclicación en la producción de 1,1,1-tricloroetano; Catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas; Celdas de desecho en la producción de baterías níquel-cromo; Cenizas de incineración de residuos; Clasificación de residuos peligrosos resultado del desecho de productos químicos fuera de especificaciones o caducos (tóxicos agudos) listado 3 norma oficial mexicana nom-052-semarnat-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.; Clorados intermedios provenientes del



0053194



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/0005963
--	---------------------------------------

fondo de la columna redestiladora de monómero de vinilo; Clorados pesados provenientes de los fondos de la columna de purificación de dicloroetano; Colas de las descargas en la producción de metil etil piridinas; Colas en las plantas de manufactura de ferroaleaciones de hierro-níquel; Condensados orgánicos de la columna de recuperación de solventes en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina; Corrientes combinadas de aguas residuales en la producción de nitrobenzeno/anilina; Corrientes separadas del agua del reactor de lavado de clorobenzenos; Cortes laterales de la etapa de destilación en la producción de acetaldehído vía oxidación de etileno; Cubas electrolíticas gastadas de la reducción primaria de aluminio; Derivados hexaclorados provenientes de los fondos de la columna de recuperación de percloroetileno; Domos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno; Domos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno; Envases, embalaje, contenedores y/o tarimas que estén contaminadas o impregnados de material y/o residuo peligrosos; Escoria provenientes del horno en la producción secundaria de plomo; Escorias con metales: finas y granulares (tóxico); Escorias de la producción de óxido de antimonio, incluyendo aquellas de los productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo); Escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio; Escorias provenientes del horno eléctrico en la producción del fosforo; Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de cobre; Felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo; Filtro de ayuda gastado (tortas de filtros) en la producción de fosforo y pigmentos de cromo y derivados; Filtros de las casas de bolsas en la producción de óxido de antimonio, incluyendo los filtros en la producción de productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo); Fondo de tanques de almacenamiento de monómeros en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas; Fondos de la columna de acetonitrilo en la producción de acrilonitrilo; Fondos de la columna de destilación o fraccionamiento en la producción de clorobenzenos; Fondos de la columna de purificación de acetonitrilo en la producción de acrilonitrilo; Fondos de la destilación en la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzoilo y mezclas de estos grupos funcionales. (este residuo no incluye fondos de la destilación de cloruro de bencillo); Fondos de la destilación en la producción de anilina; Fondos de la destilación en la producción de nitrobenzeno mediante la nitración del benceno; Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno; Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno; Fondos de la etapa de destilación en la producción de 1,1,1-tricloroetano; Fondos de la etapa de destilación en la producción de acetaldehído vía oxidación de etileno; Fondos de la etapa de destilación en la producción de cloruro de bencillo; Fondos de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno; Fondos de la torre de separación de productos en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico; Fondos ligeros condensados, filtros gastados y filtros ayuda y residuos de desecante gastado de la producción de ciertos hidrocarburos alifáticos clorados a través de los procesos catalíticos de radicales libres. estos



0053195

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

hidrocarburos alifáticos clorados son aquellos con cadenas de uno hasta cinco carbonos y que contienen cloro en cantidades y sustituciones variadas; Fondos ligeros líquidos condensados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno; Fondos o residuos pesados de las torres en el proceso de producción de tricloroetileno; Fondos pesados (brea) de la etapa de destilación en la producción de fenol/acetona a partir del cumeno; Fondos pesados de la columna de destilación de productos pesados en la producción de 1,1,1-tricloroetano; Fondos pesados de la columna de fraccionamiento en la producción de cloruro de etilo; Fondos pesados de la columna de purificación de la epiclorhidrina; Fondos pesados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno; Fondos pesados o productos residuales de la etapa de destilación en la producción de tetracloruro de carbono; Gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices; Licor gastado generado por las operaciones de acabado del acero en instalaciones pertenecientes a la industria del hierro y del acero; Líquidos residuales; Lixiviados (líquidos que han percolado a través de residuos dispuestos en tierra) resultantes de la disposición de uno o más de los residuos peligrosos señalados en esta norma; Lodos aceitosos; Lodos de destilación solventes; Lodos de la limpieza de los haces de tubos de los intercambiadores de calor, lado hidrocarburo; Lodos de la manufactura de aleaciones de níquel; Lodos de la purificación de salmuera, donde la salmuera purificada separada no se utiliza, en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio); Lodos de la separación primaria de aceite/agua/sólidos de la refinación del petróleo-cualquier lodo generado por separación gravitacional de aceite/agua/sólidos durante el almacenamiento o tratamiento de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento, de refinerías de petróleo. tales lodos incluyen, pero no se limitan, a aquellos generados en separadores de aceite/agua/sólidos; tanques y lagunas de captación; zanjas y otros dispositivos de transporte de agua pluvial, lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas y lodos generados en unidades de tratamientos biológicos; Lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas; Lodos de las descargas de aguas residuales en la producción de acrilonitrilo; Lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales en la producción de carbonatos, herbicidas clorados; plaguicidas órgano-halogenados; órgano-arsenicales; órgano-metálicos y órgano-fosforados; Lodos de las purgas de las plantas de ácido en la producción primaria de cobre; Lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química; Lodos de los separadores API y cárcamos en la producción de petroquímicos; Lodos de los tanques de enfriamiento con aceites utilizados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; Lodos de separación secundaria (emulsificados) de aceite/agua/sólidos. cualquier lodo y/o nata generado en la separación física y/o química de aceite/agua/sólidos de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento de las refinerías de petróleo. tales residuos incluyen, pero no se limitan a, todos los lodos y las natas generadas en: unidades de flotación de



0053196



Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro
Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/0005963
--	---------------------------------------

aire inducida, tanques y lagunas de captación y todos los lodos generados en unidades daf (flotación con aire disuelto), lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo pasó, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas, lodos y natas generados en unidades de tratamientos biológicos; Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos; Lodos de tanques de almacenamiento de monómeros; Lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales donde los cianuros son usados en los procesos; Lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos azules de hierro; Lodos de tratamiento de aguas residuales de operaciones de galvanoplastia excepto de los siguientes procesos: (1) anodización de aluminio en ácido sulfúrico; (2) estañado en acero al carbón; (3) zincado en acero al carbón; (4) depositación de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbón; (5) limpieza asociada con estañado, zincado o aluminado en acero al carbón; y (6) grabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbón; Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de ácido fluorhídrico; Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías níquel-cadmio; Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo-ácido; Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas; Lodos del ánodo electrolítico en la producción primaria de zinc; Lodos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero; Lodos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo; Lodos del equipo de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio; Lodos del lavador de gases en la fundación y refinado de aluminio; Lodos del separador api y cárcamos en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados; Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de dicloruro de etileno o de monómero de cloruro de vinilo; Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de monómero de cloruro de vinilo en la que se utilice cloruro de mercurio como catalizador en un proceso base acetileno; Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos amarillos de zinc; Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja de molibdato; Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja y amarillo de cromo; Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de cromo; Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo (anhídros e hidratados); Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio); Lodos del tratamiento de aguas residuales, excluyendo lodos de neutralización y biológicos, generados en el tratamiento de aguas residuales en la producción de toluenos clorados; Lodos generados en el proceso de descalcado y depilado; Lodos generados en el proceso de pelambre o depilado (encalado); Lodos generados en la etapa de curtido al cromo; Lodos generados en las casetas de aplicación de pintura; Lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados; Lodos provenientes de galvanoplastia, procesos de pintura, templado de metales, tratamiento de aguas de proceso, tratamiento de aguas residuales; Lodos provenientes de la laguna



0053197

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

de evaporación en la producción primaria de plomo; Lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado; Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas; Lodos sedimentados y soluciones gastadas generados en los procesos de preservación de la madera; Lodos y polvos del equipo de control de emisiones de fundición y afinado en la producción secundaria de plomo; Los medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de esta norma oficial mexicana; Materiales orgánicos del tratamiento de residuos de tiocarbamato en la producción de carbonatos y carbomil oximas; Medios filtrantes gastados de la producción de 2,4,6-tribromofenol; Natas del sistema de flotación con aire disuelto (fad) en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados; Pasta de desecho en la producción de pilas secas (celdas primarias- alcalinas y ácidas); Pilas o baterías zinc-oxido de plata usadas o desechadas; Polímero de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo; Polvos de cascas y sólidos de filtrado/separación de la producción de carbonatos y carbomil oximas; Polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción primaria de hierro y acero; Polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro cromo; Polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio; Polvos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción de plomo; Polvos recuperados en el precipitador electrostático o casa de bolsa en la producción de fosforo; Purgas de la planta de ácido en la producción primaria de zinc; Reactivos, materias primas y/o residuos de laboratorios, centros de investigación, universidades, institutos y escuelas considerados como peligrosos; Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones de creosota, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso; Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones inorgánicas que contengan arsénico o cromo para preservar la madera, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso; Residuales de proceso, formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilizan actualmente o hayan utilizado formulaciones de clorofenol, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso; Residuo de catalizador agotado de antimonio en solución acuosa en la producción de fluorometanos; Residuo de lixiviado de la planta de cadmio en la producción primaria de zinc; Residuos ácidos o alcalinos; Residuos biológicos no inactivados de la producción de biológicos y hemoderivados; Residuos contenido mercurio de los procesos electrolíticos; Residuos de adhesivos y polímeros; Residuos de agentes enlazantes de carbonización; Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas, para resanar y productos derivados; Residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico y órgano-arsenicales; Residuos de catalizadores agotados; Residuos de centrifugación y destilación en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina; Residuos de disolventes empleados en el



0053198

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

lavado de los equipos de proceso; Residuos de hidrocarburos clorados de la etapa de purificación en la producción de cloro (proceso de celdas de diafragma usando ánodos de grafito); Residuos de la deshidrogenación del n-butano en la producción de butadieno; Residuos de la destilación en la producción de anhídrido maléico; ; Residuos de la manufactura del propelente sólido; Residuos de la producción de biológicos y hemoderivados que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de esta norma; Residuos de la producción de carbamatos, herbicidas clorados; plaguicidas órgano-halogenados; órgano-arsenicales; órgano-metálicos y órgano-fosforados; Residuos de la producción de carbonilo de níquel; Residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de esta norma; Residuos de la producción de materiales en equipos previamente usados en la producción o manufactura de tetra-, penta- o hexaclorobencenos (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) bajo condiciones alcalinas, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrogeno; Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o acida; Residuos de las torres de lavado de gases en la producción de metil etil piridina; Residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas provenientes del revelado de papel fotográfico, pilas o de rayos x fotolitos; Residuos de los baños de aceite en las operaciones de tratamiento térmico de metales; Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos; Residuos de los hornos de la producción de baterías de mercurio; Residuos de monómeros autopolimerizables; Residuos de pigmentos base cromo y base plomo; Residuos de procesos, incluyendo pero no limitado a residuos de destilación, fondos pesados, breas y residuos de la limpieza de reactores de la producción de hidrocarburos alifáticos clorados por procesos de canalización de radicales libres que tienen cadenas de hasta 5 (cinco) carbonos con diversas cantidades y posiciones de sustitución de cloro; Residuos de retardadores de flama; Residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo u otros metales de la tabla 2 de la NOM-052-SEMARNAT-2005; Residuos de solventes empleados en la limpieza de placas de producción de circuitos electrónicos; Residuos de tetra-, penta o hexaclorobenceno provenientes de su uso como reactante, producto intermedio o componente de una formulación, bajo condiciones alcalinas; Residuos del equipo de control de la contaminación del aire; Residuos del horno de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo; Residuos del lavador con vapor del producto en la producción de 1,1,1-tricloroetano; Residuos del lavador de gases de venteo del reactor en la producción de dibromuro de etileno vía bromación del etileno; Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no este sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial); Residuos del proceso de extracción de anilina; Residuos del proceso de extrusión de tubería de cobre; Residuos generados en la preparación de pigmentos magnéticos y en la preparación de la mezcla de cobertura en la producción de cintas magnéticas; Residuos generados en la producción de tri-, tetra- o pentaclorofenol; Residuos orgánicos (incluyendo fondos pesados, estancados, fondos ligeros, solventes



0053199



Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro
Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

gastados, residuos de la filtración y la decantación) de la producción de carbonatos y carbomil oximas; Residuos orgánicos, excluyendo carbón adsorbente gastado, del cloro gaseoso gastado y del proceso de recuperación de ácido hidroc্লórico asociado con la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzoilo y mezclas de estos grupos funcionales; Residuos provenientes del blanqueado; Residuos provenientes del lavado de gases, de condensación, de depuración y separación en la producción de carbonatos y carbomil oximas; Residuos provenientes del recubrimiento de tubos electrónicos durante la producción de los mismos; Residuos que contienen cromo por encima de los LMP de la tabla 2 excepto si todas las sales o soluciones utilizadas en el proceso-productor sean de cromo trivalente y los residuos se manejen durante todo su ciclo de vida en condiciones no oxidantes; Residuos que no se reintegren al proceso de la producción de coque y que no puedan ser reutilizados; Residuos resultantes de la incineración o de tratamiento térmico de suelos contaminados con los residuos peligrosos con claves NE 12, NE 13, NE 14 y NE 16; Residuos y subproductos del reactor en la producción de nitrobenzono; Residuos, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrogeno, de la producción de materiales en equipos previamente usados en la manufactura (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) de tri- y tetraclorofenoles. este residuo no incluye desechos de equipos utilizados en la producción o uso de hexaclorofeno a partir del 2,4,5-triclorofenol altamente purificado; Sales precipitadas de los baños de regeneración de níquel; Sedimento impregnado de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablo; Solidos adsorbentes gastados de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno; Solidos de emulsión de aceites de baja calidad en la industria de refinación de petróleo; Solidos de purificación (incluyendo solidos de filtración, evaporación y centrifugación), polvos de casas de bolsas y de barrido de pisos en la producción de ácidos de tiocarbamatos y sus sales en la producción de carbonatos y carbomil oximas; Solución gastada del lavador de gases que proviene de proceso del afinado en la producción primaria de plomo; Solución gastada proveniente de la lixiviación acida de los lodos/polvos del equipo de control de emisiones en la fundición secundaria de plomo; Soluciones ácidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductoras; Soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia; Soluciones gastadas de cianuros de la limpieza de tanques de baños de sal en las operaciones de tratamiento térmico de metales; Soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio; Soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos; Soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento; Soluciones gastadas generadas en los procesos de preservación de la madera; Soluciones gastadas provenientes de la extrusión; Soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado; Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, níquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas; Soluciones gastadas provenientes del baño de plaqueado en la producción de



0053200

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

circuits electrónicos; Solventes orgánicos y organoclorados; Sosas gastadas y sosas fenólicas provenientes de los procesos de endulzamiento de hidrocarburos; Sustancias corrosivas, ácidos y álcalis; Telas, pieles o asbestos encapsulados de mantenimiento automotriz con metales pesados, tortas de filtrado; Todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son: los filtros, mangas, respiradores personales y otros, que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en un aglutinante natural o artificial; Todos los residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano; Vecinales de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno.

Lo anterior para una capacidad nominal de 46 (cuarenta y seis) toneladas, ubicado [REDACTED]

La presente Autorización ampara el acopio de residuos peligrosos señalados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la SEMARNAT para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. Para reparar los daños que se pudieran causar durante la prestación de servicio de acopio de residuos peligrosos y al término del mismo, **Equilibrio y Sustentabilidad y Protección Civil, S.A. de C.V.**, presentó póliza de seguros [REDACTED] de HDI Seguros, S.A. de C.V., para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio.
3. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el acopio de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **Equilibrio y Sustentabilidad y Protección Civil, S.A. de C.V.**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0053201



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la SEMARNAT, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de sus competencias.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición conforme al artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **Equilibrio y Sustentabilidad y Protección Civil, S.A. de C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.



0053202

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro
Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

- Equilibrio y Sustentabilidad y Protección Civil, S.A. de C.V.**, podrá solicitar a la SEMARNAT la modificación de la presente Autorización conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Equilibrio y Sustentabilidad y Protección Civil, S.A. de C.V.**, deberá mantener vigente durante todo el período de la presente Autorización la póliza de seguros de responsabilidad ambiental, debiendo estar disponible para la verificación por la autoridad competente.
- Equilibrio y Sustentabilidad y Protección Civil, S.A. de C.V.**, previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, deberá verificar que los residuos estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para acopiar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles, de acuerdo a la siguiente tabla:

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Aceites gastados en las operaciones de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado fresado, taladrado y esmerilado	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales	3			
Aceites gastados: dieléctricos, lubricantes, hidráulicos, solubles, templados de metales y minerales (tóxico)	3			
Aceites salubres en ácido (asas) provenientes de los procesos de alquilación de hidrocarburos	3			
Agentes mordientes gastados residuales	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Agua de reacción (subproducto) de la columna de secado en la producción de toluendiamina vía hidrogenación de dinitrotolueno	6.1	Tóxico		



0053203



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Aminas gastadas, filtros de amina contaminada, lodos de amina, solución acuosa de amina contaminada, productos de degradación de la amina, así como los sólidos recuperados (fondos) provenientes del proceso de endulzamiento de gas y condensados amargos. otros productos de la degradación de aminas del proceso de endulzamiento, cracking y fraccionamiento de azufre	8	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Breas: catalíticas y de destilación (tóxico, corrosivo)	8			
Cabezas condensadas de la columna de separación de intermedios en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico	5.1	Tóxico Oxidante		
Cabezas condensadas de la columna de separación de productos y gases condensados del venteo del reactor en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico	5.1			
Carbón activado gastado de la producción de farmoquímicos y medicamentos que haya tenido contacto con productos que tengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de esta norma	4.2	Sólido Tóxico Inflamable		
Carbón activado gastado en la producción de farmacéuticos veterinarios de compuestos con arsénico y órgano-arsenicales	4.2			
Carbón agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado	4.2			
Cartuchos de los filtros agotados de la purificación de la 1,1-dimetil hidracina obtenida a partir de hidracinas de ácido carboxílico	5.1	Tóxico Oxidante		
Catalizador gastado con óxidos de fierro, cromo y potasio provenientes del reactor de des hidrogenación en la producción de estireno	4.2	Sólido Tóxico Inflamable		
Catalizador gastado de cloruro de mercurio en la producción de cloro	4.2			
Catalizador gastado de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo	4.2			



0053204

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.dob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Catalizadores gastados de vehículos automotores	4.2	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Catalizadores gastados del proceso de hidrocracking catalítico de residuales en la refinación de petróleo	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Catalizadores gastados del reactor de hidrocloración en la producción de 1,1,1-tricloroetano	6.1	Tóxico		
Catalizadores gastados en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas	4.2	Sólido Tóxico Inflamable		
Celdas de desecho en la producción de baterías níquel-cromo	8	Tóxico corrosivo		
Cenizas de incineración de residuos	6.1	Tóxico		
Clasificación de residuos peligrosos resultado del desecho de productos químicos fuera de especificaciones o caducos (tóxicos agudos) listado 3 norma oficial mexicana nom-052-semarnat-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.	6.1			
Clorados intermedios provenientes del fondo de la columna redestiladora de monómero de vinilo	6.1			
Clorados pesados provenientes de los fondos de la columna de purificación de dicloroetano	6.1			
Colas de las descargas en la producción de metil etil piridinas	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Colas en las plantas de manufactura de ferroaleaciones de hierro-níquel	4.2	Sólido Tóxico Inflamable		
Condensados orgánicos de la columna de recuperación de solventes en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina	6.1	Tóxico		



0053205

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Corrientes combinadas de aguas residuales en la producción de nitrobenzeno/anilina	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Corrientes separadas del agua del reactor de lavado de clorobenzenos	3	Líquido Tóxico		
Cortes laterales de la etapa de destilación en la producción de acetaldehído vía oxidación de etileno	3	Inflamable		
Cubas electrolíticas gastadas de la reducción primaria de aluminio	8	Tóxico corrosivo		
Derivados hexaclorados provenientes de los fondos de la columna de recuperación de percloroetileno	5.1	Tóxico Oxidante		
Domos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno	5.1			
Domos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno	5.1			
Envases, embalaje, contenedores y/o tarimas que estén contaminadas o impregnadas de material y/o residuo peligrosos	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Escoria provenientes del horno en la producción secundaria de plomo	6.1	Tóxico		
Escorias con metales: finas y granulares (tóxico)	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Escorias de la producción de óxido de antimonio, incluyendo aquellas de los productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo)	6.1	Tóxico		
Escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Escorias provenientes del horno eléctrico en la producción del fósforo	4.2			
Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de cobre	6.1	Tóxico		
Felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo	6.1			
Filtro de ayuda gastado (tortas de filtros) en la producción de fósforo y pigmentos de cromo y derivados	8	Tóxico corrosivo		



0053206

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Filtros de las casas de bolsas en la producción de óxido de antimonio, incluyendo los filtros en la producción de productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo)	4.1	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Fondo de tanques de almacenamiento de monómeros en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Fondos de la columna de acetonitrilo en la producción de acrilonitrilo	3			
Fondos de la columna de destilación o fraccionamiento en la producción de clorobenzenos	3			
Fondos de la columna de purificación de acetonitrilo en la producción de acrilonitrilo	3			
Fondos de la destilación en la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzoilo y mezclas de estos grupos funcionales. (este residuo no incluye fondos de la destilación de cloruro de bencillo)	8	Tóxico corrosivo		
Fondos de la destilación en la producción de anilina	6.1	Tóxico		
Fondos de la destilación en la producción de nitrobenzeno mediante la nitración del benceno	6.1			
Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno	5.1	Tóxico Oxidante		
Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno	5.1			
Fondos de la etapa de destilación en la producción de 1,1,1-tricloroetano	6.1	Tóxico		
Fondos de la etapa de destilación en la producción de acetaldehído vía oxidación de etileno	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Fondos de la etapa de destilación en la producción de cloruro de bencillo	6.1	Tóxico		
Fondos de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno	6.1			



0053207

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Fondos de la torre de separación de productos en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Fondos ligeros condensados, filtros gastados y filtros ayuda y residuos de desecante gastado de la producción de ciertos hidrocarburos alifáticos clorados a través de los procesos catalíticos de radicales libres. estos hidrocarburos alifáticos clorados son aquellos con cadenas de uno hasta cinco carbonos y que contienen cloro en cantidades y sustituciones variadas	5.1	Tóxico Oxidante		
Fondos ligeros líquidos condensados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno	6.1	Tóxico		
Fondos o residuos pesados de las torres en el proceso de producción de tricloroetileno	6.1			
Fondos pesados (brea) de la etapa de destilación en la producción de fenol/acetona a partir del cumeno	6.1			
Fondos pesados de la columna de destilación de productos pesados en la producción de 1,1,1-tricloroetano	6.1			
Fondos pesados de la columna de fraccionamiento en la producción de cloruro de etilo	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Fondos pesados de la columna de purificación de la epíclorhidrina	6.1	Tóxico		
Fondos pesados de la destilación de cloruro de vinilo en la producción de monómero de cloruro de vinilo	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Fondos pesados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno	6.1	Tóxico		
Fondos pesados o productos residuales de la etapa de destilación en la producción de tetracloruro de carbono	6.1	Tóxico		



0053208

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices	3	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Licor gastado generado por las operaciones de acabado del acero en instalaciones pertenecientes a la industria del hierro y del acero	8	Tóxico corrosivo		
Líquidos residuales	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Lixiviados (líquidos que han percolado a través de residuos dispuestos en tierra) resultantes de la disposición de uno o más de los residuos peligrosos señalados en esta norma	8	Tóxico corrosivo		
Lodos aceitosos	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Lodos de destilación solventes	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Lodos de la limpieza de los haces de tubos de los intercambiadores de calor, lado hidrocarburo	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Lodos de la manufactura de aleaciones de níquel	5.1	Tóxico Oxidante		
Lodos de la purificación de salmuera, donde la salmuera purificada separada no se utiliza, en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio)	6.1	Tóxico		
Lodos de la separación primaria de aceite/agua/sólidos de la refinación del petróleo-cualquier lodo generado por separación gravitacional de aceite/agua/sólidos durante el almacenamiento o tratamiento de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento, de refinerías de petróleo. tales lodos incluyen, pero no se limitan, a aquellos generados en separadores de aceite/agua/sólidos; tanques y lagunas de captación; zanjas y otros dispositivos de transporte de agua pluvial, lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas y lodos generados en unidades de tratamientos biológicos	6.1	Tóxico		



0053209

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas	4.1	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Lodos de las descargas de aguas residuales en la producción de acrilonitrilo	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales en la producción de carbonatos, herbicidas clorados; plaguicidas órgano-halogenados; órgano-arsenicales; órgano-metálicos y órgano-fosforados	6.1	Tóxico		
Lodos de las purgas de las plantas de ácido en la producción primaria de cobre	8	Tóxico corrosivo		
Lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química	6.1	Tóxico		
Lodos de los separadores API y cárcamos en la producción de petroquímicos	6.1			
Lodos de los tanques de enfriamiento con aceites utilizados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales	6.1			
Lodos de separación secundaria (emulsificados) de aceite/agua/sólidos. Cualquier lodo y/o nata generada en la separación física y/o química de aceite/agua/sólidos de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento de las refineras de petróleo. Tales residuos incluyen, pero no se limitan a, todos los lodos y las natas generadas en: unidades de flotación de aire inducida, tanques y lagunas de captación y todos los lodos generados en unidades daf (flotación con aire disuelto). lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas, lodos y natas generados en unidades de tratamientos biológicos	6.1	Tóxico		



0053210

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Lodos de tanques de almacenamiento de monómeros	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales donde los cianuros son usados en los procesos	6.1	Tóxico		
Lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos azules de hierro	8	Tóxico corrosivo		
Lodos de tratamiento de aguas residuales de operaciones de galvanoplastia excepto de los siguientes procesos: (1) anodización de aluminio en ácido sulfúrico; (2) estañado en acero al carbón; (3) zincado en acero al carbón; (4) depositación de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbón; (5) limpieza asociada con estañado, zincado o aluminado en acero al carbón; y (6) grabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbón	6.1	Tóxico		
Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de ácido fluorhídrico	8	Tóxico corrosivo		
Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías níquel-cadmio	6.1	Tóxico		
Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo-ácido	8	Tóxico corrosivo		
Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Lodos del ánodo electrolítico en la producción primaria de zinc	8	Tóxico corrosivo		
Lodos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		



0053211

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Lodos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Lodos del equipo de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio	6.1			
Lodos del lavador de gases en la fundación y refinado de aluminio	4.2	Sólido Tóxico Inflamable		
Lodos del separador api y cárcamos en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados	6.1	Tóxico		
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de dicloruro de etileno o de monómero de cloruro de vinilo	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de monómero de cloruro de vinilo en la que se utilice cloruro de mercurio como catalizador en un proceso base acetileno	4.2			
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos amarillos de zinc	8	Tóxico corrosivo		
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja de molibdato	8	Tóxico corrosivo		
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja y amarillo de cromo	6.1	Tóxico		
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de cromo	6.1			
Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo (anhídros e hidratados)	5.1	Tóxico Oxidante		
Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio)	6.1			
Lodos del tratamiento de aguas residuales, excluyendo lodos de neutralización y biológicos, generados en el tratamiento de aguas residuales en la producción de toluenos clorados	3	Líquido Tóxico Inflamable		



0053212

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Lodos generados en el proceso de desescalado y depilado	5.1	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Lodos generados en el proceso de pelambre o depilado (encalado)	5.1			
Lodos generados en la etapa de curtido al cromo	5.1			
Lodos generados en las casetas de aplicación de pintura	8	Tóxico corrosivo		
Lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados	6.1	Tóxico		
Lodos provenientes de galvanoplastia, procesos de pintura, templado de metales, tratamiento de aguas de proceso, tratamiento de aguas residuales	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Lodos provenientes de la laguna de evaporación en la producción primaria de plomo	6.1	Tóxico		
Lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado	6.1			
Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, níquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas	6.1			
Lodos sedimentados y soluciones gastadas generados en los procesos de preservación de la madera	6.1			
Lodos y polvos del equipo de control de emisiones de fundición y afinado en la producción secundaria de plomo	6.1			
Los medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de esta norma oficial mexicana	6.1			
Materiales orgánicos del tratamiento de residuos de tiocarbamato en la producción de carbonatos y carbomil oximas	5.1			



0053213

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Medios filtrantes gastados de la producción de 2,4,6-tribromofenol	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Natas del sistema de flotación con aire disuelto (fad) en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Pasta de desecho en la producción de pilas secas (celdas primarias- alcalinas y ácidas)	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Pilas o baterías zinc-oxido de plata usadas o desechadas	5.1	Tóxico Oxidante		
Polímero de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilonitrilo	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Polvos de casas de bolsas y sólidos de filtrado/separación de la producción de carbonatos y carbomil oximas	5.1	Tóxico Oxidante		
Polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción primaria de hierro y acero	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro cromo	4.2			
Polvos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio	4.2			
Polvos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción de plomo	6.1	Tóxico		
Polvos recuperados en el precipitador electrostático o casa de bolsa en la producción de fosforo	8	Tóxico corrosivo		
Purgas de la planta de ácido en la producción primaria de zinc	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Reactivos, materias primas y/o residuos de laboratorios, centros de investigación, universidades, institutos y escuelas considerados como peligrosos	8	Tóxico corrosivo		
Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones de creosota, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso	6.1	Tóxico		



0053214

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones inorgánicas que contengan arsénico o cromo para preservar la madera, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Residuales de proceso, formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilizan actualizado o hayan utilizado formulaciones de clorofenol, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso	6.1			
Residuo de catalizador agotado de antimonio en solución acuosa en la producción de fluorometanos	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Residuo de lixiviado de la planta de cadmio en la producción primaria de zinc	6.1	Tóxico		
Residuos ácidos o alcalinos	8	Tóxico corrosivo		
Residuos biológicos no inactivados de la producción de biológicos y hemoderivados	6.1	Tóxico		
Residuos contenido mercurio de los procesos electrolíticos	8	Tóxico corrosivo		
Residuos de adhesivos y polímeros	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos de agentes enlazantes de carbonización	6.1	Tóxico		
Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas, para resanar y productos derivados	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico y órgano-arsenicales	6.1	Tóxico		



0053215

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Residuos de catalizadores agotados	4.2	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Residuos de centrifugación y destilación en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina	6.1	Tóxico		
Residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos de hidrocarburos clorados de la etapa de purificación en la producción de cloro (proceso de celdas de diafragma usando ánodos de grafito)	6.1	Tóxico		
Residuos de la des hidrogenación del n-butano en la producción de butadieno	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Residuos de la destilación en la producción de anhídrido maléico	8	Tóxico corrosivo		
Residuos de la manufactura del propelente sólido	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Residuos de la manufactura y del almacenamiento en planta de cloruro férrico derivado de ácidos formados durante la producción de bióxido de titanio mediante el proceso cloruro-ilmenita	8	Tóxico corrosivo		
Residuos de la producción de 2,4,6-tribromofenol	6.1	Tóxico		
Residuos de la producción de biológicos y hemoderivados que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de esta norma	6.1			
Residuos de la producción de carbamatos, herbicidas clorados; plaguicidas órgano-halogenados; órgano-arsenicales; órgano-metálicos y órgano-fosforados	6.1			
Residuos de la producción de carbonilo de níquel	6.1			
Residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 de la NOM-052-SEMARNAT-2005	6.1			



0053216

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Residuos de la producción de materiales en equipos previamente usados en la producción o manufactura de tetra-, penta- o hexaclorobencenos (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) bajo condiciones alcalinas, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrogeno	6.1	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o acida	8	Tóxico corrosivo		
Residuos de las torres de lavado de gases en la producción de metil etil piridina	6.1	Tóxico		
Residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas provenientes del revelado de papel fotográfico, pilas o de rayos x fotolitos	5.1	Tóxico Oxidante		
Residuos de los baños de aceite en las operaciones de tratamiento térmico de metales	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos	6.1	Tóxico		
Residuos de los hornos de la producción de baterías de mercurio	6.1			
Residuos de monómeros autopolimerizables	6.1			
Residuos de pigmentos base cromo y base plomo	6.1			
Residuos de procesos, incluyendo pero no limitado a residuos de destilación, fondos pesados, breas y residuos de la limpieza de reactores de la producción de hidrocarburos alifáticos clorados por procesos de canalización de radicales libres que tienen cadenas de hasta 5 (cinco) carbonos con diversas cantidades y posiciones de sustitución de cloro	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Residuos de retardadores de flama	6.1	Tóxico		
Residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos que contengan plomo u otros metales de la tabla 2 de la tabla 2 de la NOM-052-SEMARNAT-2005	6.1	Tóxico		



0053217

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Residuos de solventes empleados en la limpieza de placas de producción de circuitos electrónicos	8	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Residuos de tetra-, penta o hexaclorobenceno provenientes de su uso como reactante, producto intermedio o componente de una formulación, bajo condiciones alcalinas	6.1	Tóxico		
Residuos del equipo de control de la contaminación del aire	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Residuos del horno de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo	5.1	Tóxico Oxidante		
Residuos del lavador con vapor del producto en la producción de 1,1,1-tricloroetano	6.1	Tóxico		
Residuos del lavador de gases de venteo del reactor en la producción de dibromuro de etileno vía bromación del etileno	6.1	Tóxico		
Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no este sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial)	6.1	Tóxico		
Residuos del proceso de extracción de anilina	6.1	Tóxico		
Residuos del proceso de extrusión de tubería de cobre	6.1	Tóxico		
Residuos generados en la preparación de pigmentos magnéticos y en la preparación de la mezcla de cobertura en la producción de cintas magnéticas	4.2	Sólido Tóxico Inflamable		
Residuos generados en la producción de tri-, tetra- o pentaclorofenol	6.1	Tóxico		
Residuos orgánicos (incluyendo fondos pesados, estancados, fondos ligeros, solventes gastados, residuos de la filtración y la decantación) de la producción de carbonatos y carbomil oximas	5.1	Tóxico Oxidante		



0053218

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Residuos orgánicos, excluyendo carbón adsorbente gastado, del cloro gaseoso gastado y del proceso de recuperación de ácido hidrocórico asociado con la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzoilo y mezclas de estos grupos funcionales	8	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Residuos provenientes del blanqueado	5.1	Tóxico Oxidante		
Residuos provenientes del lavado de gases, de condensación, de depuración y separación en la producción de carbonatos y carbonil oximas	5.1	Tóxico Oxidante		
Residuos provenientes del recubrimiento de tubos electrónicos durante la producción de los mismos	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Residuos que contienen cromo por encima de los LMP de la tabla 2 excepto si todas las sales o soluciones utilizadas en el proceso-productor sean de cromo trivalente y los residuos se manejen durante todo su ciclo de vida en condiciones no oxidantes	8	Tóxico corrosivo		
Residuos que no se reintegren al proceso de la producción de coque y que no puedan ser reutilizados	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Residuos resultantes de la incineración o de tratamiento térmico de suelos contaminados con los residuos peligrosos con claves NE 12, NE 13, NE 14 y NE 16	4.1	Sólido Tóxico Inflamable		
Residuos y subproductos del reactor en la producción de nitrobenzono	6.1	Tóxico		
Residuos, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrogeno, de la producción de materiales en equipos previamente usados en la manufactura (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) de tri- y tetraclorofenoles. este residuo no incluye desechos de equipos utilizados en la producción o uso de hexaclorofeno a partir del 2,4,5-triclorofenol altamente purificado	6.1			



0053219

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Sales precipitadas de los baños de regeneración de níquel	5.1	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Sedimento impregnado de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablo	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Sólidos adsorbentes gastados de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno	6.1	Tóxico		
Sólidos de emulsión de aceites de baja calidad en la industria de refinación de petróleo	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Sólidos de purificación (incluyendo sólidos de filtración, evaporación y centrifugación), polvos de casas de bolsas y de barrido de pisos en la producción de ácidos de tiocarbamatos y sus sales en la producción de carbonatos y carbomil oximas	6.1	Tóxico		
Solución gastada del lavador de gases que provienen de proceso del afinado en la producción primaria de plomo	6.1	Tóxico		
Solución gastada proveniente de la lixiviación ácida de los lodos/polvos del equipo de control de emisiones en la fundición secundaria de plomo	8	Tóxico corrosivo		
Soluciones ácidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores	8	Tóxico corrosivo		
Soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Soluciones gastadas de cianuros de la limpieza de tanques de baños de sal en las operaciones de tratamiento térmico de metales	6.1	Tóxico		
Soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos	3			



0053220

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tiacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

Residuo	Clase o división (a)	Etiqueta (b)	Tipo de envase	Especificaciones de embalado
Soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento	5.1	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
Soluciones gastadas generadas en los procesos de preservación de la madera	8	Tóxico corrosivo		
Soluciones gastadas provenientes de la extrusión	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado	5.1	Tóxico Oxidante		
Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas	5.1	Tóxico Oxidante		
Soluciones gastadas provenientes del baño de plaeado en la producción de circuitos electrónicos	8	Tóxico corrosivo		
Solventes orgánicos y organoclorados	3	Líquido Tóxico Inflamable		
Sosas gastadas y sosas fenólicas provenientes de los procesos de endulzamiento de hidrocarburos	8	Tóxico corrosivo		
Sustancias corrosivas, ácidos y álcalis	8	Tóxico corrosivo		
Telas, pieles o asbestos encapsulados de mantenimiento automotriz con metales pesados, tortas de filtrado	6.1	Tóxico		
Todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son: los filtros, mangas, respiradores personales y otros, que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en un aglutinante natural o artificial	6.1			
Todos los residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano	6.1			
Vecinales de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno	6.1	Tóxico		



0053221

Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tiacopac San Angel, Delg. Álvaro Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

Dónde:

(a)	3	Líquidos inflamables, Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(b)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	

- Equilibrio y Sustentabilidad y Protección Civil, S.A. de C.V.**, deberá contar con una bitácora de residuos peligrosos almacenados, y deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente, conforme lo establece el artículo 71, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Equilibrio y Sustentabilidad y Protección Civil, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, no rebasen el período de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, de conformidad con lo establecido por los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo, de conformidad con el artículo 65 de su Reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
- Equilibrio y Sustentabilidad y Protección Civil, S.A. de C.V.**, debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas del artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y



0053222





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

Gestión Integral de los Residuos, quedando prohibido el almacenaje de sólidos a granel, reiterando que la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas. Deberá observar las características de incompatibilidad de los residuos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3				0	X	
Sólidos inflamables	4.1					X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X
Oxidantes	5.1	0				X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	X	

Dónde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

- Equilibrio y Sustentabilidad y Protección Civil, S.A. de C.V.**, no podrá realizar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento, ya que un centro de acopio es una instalación autorizada por la SEMARNAT para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final, conforme lo establece el artículo 2, fracción V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Equilibrio y Sustentabilidad y Protección Civil, S.A. de C.V.**, dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, únicamente podrá almacenar o acopiar los residuos peligrosos autorizados en la presente, y queda prohibido almacenar o acopiar cualquier otro tipo de residuos peligroso o residuos no peligrosos, y no deberá rebasar la capacidad del almacén autorizada.



0053223





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

- Equilibrio y Sustentabilidad y Protección Civil, S.A. de C.V.**, deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la operación de un centro de acopio, así como de los generados del mantenimiento de sus instalaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
- Equilibrio y Sustentabilidad y Protección Civil, S.A. de C.V.**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias.
- Equilibrio y Sustentabilidad y Protección Civil, S.A. de C.V.**, debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido en el artículo 50, fracción VI del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos por lo que deberá tener disponibles las constancias que demuestren el cumplimiento, para su consulta por la autoridad competente.
- Equilibrio y Sustentabilidad y Protección Civil, S.A. de C.V.**, deberá observar el procedimiento a que se refiere el artículo 86, fracciones II y III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para registrar las actividades de manejo en que participe.
- Equilibrio y Sustentabilidad y Protección Civil, S.A. de C.V.**, deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- En caso de que el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción entregado por el transportista no contenga el espacio para el centro de acopio **Equilibrio y Sustentabilidad y Protección Civil, S.A. de C.V.**, deberá solicitar al generador por cada embarque de residuos, un manifiesto con cinco campos, a fin de que el Centro de Acopio selle y firme dicho documento en el espacio correspondiente, conforme lo establece el artículo 86, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Equilibrio y Sustentabilidad y Protección Civil, S.A. de C.V.**, no podrá generar un nuevo manifiesto para consolidar sus cargas, ya que un centro de acopio solo es una instalación autorizada por la Secretaría para la



0053224





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final conforme lo establece el artículo 2, fracción V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

- Equilibrio y Sustentabilidad y Protección Civil, S.A. de C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La información que **Equilibrio y Sustentabilidad y Protección Civil, S.A. de C.V.**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
- Equilibrio y Sustentabilidad y Protección Civil, S.A. de C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o por el transportista a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
- Equilibrio y Sustentabilidad y Protección Civil, S.A. de C.V.**, debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.

El incumplimiento de **Equilibrio y Sustentabilidad y Protección Civil, S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38 y 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO. - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0053225



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL ESP1503300568	AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-II-06-18
--	---	--

EQUILIBRIO Y SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005963
--	--

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

C.c.e.p.

QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Biol. Amado Ríos Valdez.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Juan Ramón Gamboa Méndez.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
Lic. Juan Ramón Gamboa Méndez.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
Lic. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de México.- Presente
Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- Presente
Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente
Expediente
Bitácora 09/H2-0514/04/18
DGGIMAR-1472/1806

MAEL/MRC/HCS/JRL



0053226



Av. Revolución No. 1425 Nivel 27, Col. Tlacopac San Angel, Delg. Álvaro
Obregón, 01040 México, D.F. Teléfonos 5624-3377 www.semarnat.gob.mx